

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8173/98.-

V I S T O :

El Expediente N° 020-S-97, y.-

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Gregorio Alvarez solicita la autorización de venta de espacios publicitarios en el interior del Gimnasio Polideportivo del Barrio.-

Que los fondos que se recauden serán destinados a la construcción de la sede social y el mantenimiento del Centro Deportivo según consta en nota obrante a fojas R-19.-

Que según se desprende del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1447 y modificatorias, los Centros Vecinales se encuentran exentos del pago de derecho de publicidad y propaganda, Título XIV, Artículo 174°, inciso g).-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 070/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 16/98, celebrada por el Cuerpo el 12 de junio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

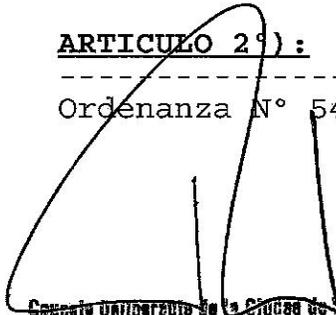
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZAR a la Sociedad Vecinal del Barrio -----Gregorio Alvarez a la venta de espacios publicitarios en el interior del Gimnasio Polideportivo de dicho barrio, a fin de permitir recaudar fondos para la construcción de la sede social y el mantenimiento de dicho Centro Deportivo.-

ARTICULO 2°): El control de la aplicación de los fondos se -----realizará en función de lo estipulado en la Ordenanza N° 5403/92.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

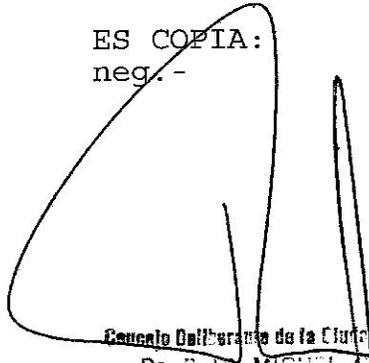
ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. 020-S-97).-

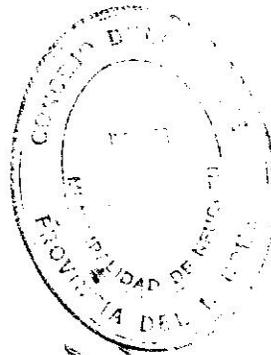
ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

e



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



e

Ordenanza Municipal No <u>8173</u> /19 <u>98</u>
Promulgada por Decreto No <u>0835</u> /19 <u>98</u>
Expte. No <u>C-D-020-S-97.</u>
Obs.: _____